

DECRETO ALCALDICIO N° **004700**

Casablanca, **26 DIC 2013**

VISTOS

- 1.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato Municipal, para la realización de la actividad "**Evento Pirotécnico**".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohibase la circulación de vehículos motorizados, del día martes 31 de diciembre del 2013 desde las 23:00 hrs., hasta el día 1 de enero del 2014 a las 01:00 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

**Calle Punta Arenas**, en el tramo comprendido entre calle Inés Parada y calle Uno de la Villa Magallanes.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a Alcaldía, Dirección de Aseo y Ornato, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y Dirección de Tránsito y Transporte Público.



**Ana María Barra Huerta**  
Secretaria Municipal(S)  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Juan Alfonso Barros Diez**  
Alcalde(S)  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Dirección de Aseo y Ornato
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.